

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de noviembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintisiete (27) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia proferida el 9 de septiembre de 2020, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	\$900.000
AGENCIAS EN DERECHO AUTO SEGUNDA INSTANCIA	\$828.116
NOTIFICACIONES JUDICIALES (folio 23)	\$7.000
TOTAL	\$1.735.116

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Un millón setecientos treinta y cinco mil ciento dieciséis pesos (\$1.735.116).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25294f796190d7569bc7955f7cff15e62e4993d34d2dd202f67104f518aa
9e58

Documento generado en 27/11/2020 03:54:05 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**